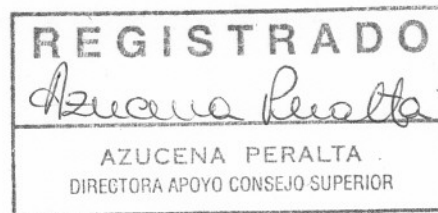




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004

VISTO la Resolución N° 812/04 de fecha 21 de julio de 2004 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 807/04 de fecha 19 de julio de 2004, se dictó la medida legal que asignó a las Universidades Nacionales las partidas presupuestarias necesarias para el pago de las sumas acordadas por el Acuerdo paritario del 26 de febrero de 2004 para el Sector No Docente en el período marzo a junio y primera cuota del sueldo anual complementario.

Que dicha Resolución fue incorporada al Presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional mediante Resolución de Consejo Superior N°1212/2004 de fecha 14 de octubre de 2004.

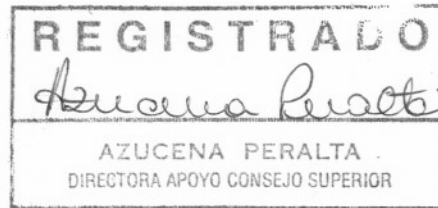
Que la Resolución N° 812/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología asigna crédito presupuestario para el pago del Acuerdo Paritario (CIN-FATUN del 26-02-04) en los anexos (1 a, 2 a y 3 a) la suma de \$ 528.729 para el período julio, agosto, y septiembre de 2004.

Que el Acta Acuerdo celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina De Trabajadores De Las Universidades Nacionales (FATUN) del 27 de mayo

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



..//

de 2004, establece, para el sector no docente, otorgar a partir del 1° de julio de 2004 una asignación estímulo, de \$ 50 a cada trabajador, suma esta complementaria, no permanente con carácter de adicional no remunerativo y no bonificable.

Que la Resolución Ministerial N° 812/04 otorga crédito presupuestario para la asignación estímulo en los anexos 1b, 2b, y 3b por \$ 290.600 para el período julio, agosto y septiembre de 2004.

Que en consecuencia se hace necesario proceder a la incorporación al Presupuesto de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional para el ejercicio 2004, la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 819.329,00) en el programa, incisos y partidas principales, que se indica en el Anexo I que forman parte de la presente resolu-

//..